

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes, y se admiten suscripciones plaza del Carbon número 83. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs. por tres 20.

Para fuera, franco de porte, por un mes 12 rs. por tres 34.

## ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA  
DE ZARAGOZA.

Núm. 127.

Circular núm. 62.

El Exmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península, con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) ha tenido por conveniente mandar que el mariscal de campo D. Jose Boadella, segundo comandante general de esa provincia, se encargue interinamente del Gobierno político de la misma hasta nueva resolución de S. M. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

En su consecuencia queda encargado desde este día del Gobierno político el expresado Excelentísimo Sr.; y lo comunico á las autoridades y habitantes de esta provincia para los efectos que son consiguientes. Zaragoza 8 de marzo de 1847.—El Vicepresidente del Consejo provincial, Rafael Urries.

Núm. 128.

Circular núm. 63.

Los alcaldes constitucionales, individuos de Guardia civil y demas empleados de seguridad pública, procurarán la captura de José Higuera, jornalero y vecino de Zuera, conduciéndolo, si la consiguiesen, con la seguridad debida á disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia del

cuartel del Pilar de esta capital que lo ha reclamado. Zaragoza 8 de marzo de 1847.—Rafael Urries.

Núm. 129.

Circular núm 64.

Por el Ministerio de la gobernación del Reino se me ha comunicado con fecha 23 del mes anterior la Real orden siguiente:

Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese Gobierno político y el Juez de 1.ª instancia de Ejea de los Caballeros sobre rectificación de los linderos del pueblo de Pradilla, ha consultado, despues de oír á la Sección de Gracia y Justicia, lo siguiente:

„Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el Gefe político de Zaragoza y el Juez de 1.ª instancia de Ejea de los Caballeros, de los cuales resulta: que denunciada al ayuntamiento de Pradilla por su Regidor Síndico la intrusión verificada en un camino público por D. Vicente Emperador, vecino de aquel pueblo, con el ensanche que dió á las márgenes de un campo limítrofe de su pertenencia, se procedió por acuerdo de dicho cuerpo de 23 de abril de 1846 á la comprobación de este hecho y consiguiente rectificación de linderos: que practicada esta, acudió Emperador al expresado Juez por medio de un interdicto restitutorio, á que este dió lugar motivando la competencia de que se trata, promovida por el Gefe político:—Visto el artículo 80 párrafo 3.º de la ley de 8 de enero de 1845 que pone á cargo de los ayuntamientos el cuidado, conservación y reparación de los caminos y veredas, puentes y pontones vecinales:—Vista la Real orden de 8 de mayo de 1839, según la cual no son procedentes los interdictos restitutorios contra providencias de los ayuntamientos sobre cosas comprendidas en sus atribuciones según las leyes:—Considerando:—Que la citada de 8 de enero de 1845 encarga á estos cuerpos la conservación y policía

de los caminos y veredas vecinales, y los autoriza por el mismo caso para adoptar medidas como la del ayuntamiento de Pradilla, reclamada ante el Juez del partido por D. Vicente Emperador, contra lo que dispone la dicha Real orden:—Se decide esta competencia á favor de la administracion, devolviéndose el expediente con los autos al Gefe político de Zaragoza, dése conocimiento al expresado Juez de esta decision y sus motivos.”

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden, con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Cuya soberana resolucion se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia y demas á quienes corresponda. Zaragoza 6 de marzo de 1847.—Antonio Oro.

Núm. 130.

*Inspeccion de minas de la provincia de Zaragoza.*

D. Antonio Oro Gefe superior político de esta provincia e Inspector de Minas en todo el territorio de la misma etc.

Hago saber: que por D. Angel Frias vecino de Miñana y de egercicio cura párroco se tiene incohado espediente en esta Inspeccion pidiendo el registro de una mina de plomo argentífero denominada Nuestra Señora del Socorro y parage llamado la Dehesa del Marques en dicho pueblo, lindante al Norte con el rio regatillo y al Poniente con barranco de la Cenada.

Y habiendo acordado su admision definitiva en este dia despues de verificado el reconocimiento pericial que disponen Reales órdenes, he dispuesto entre otras cosas se publique por edictos en esta Inspeccion, en el término que se halla la Mina y en el Boletin oficial de la provincia, para que llegue á noticia de todos y que si alguna persona tuviese que reclamar, lo verifique ante mi autoridad en el tiempo y forma que previene la legislacion del ramo. Zaragoza 2 de marzo de 1847.—Antonio Oro.

Núm. 131.

D. Antonio Oro Gefe superior político de esta provincia é Inspector de Minas en todo el territorio de la misma etc

Hago saber: que por D. Dionisio Lopez de Cerani vecino de Soria y de ejercicio catedrático se tiene incohado espediente en esta inspeccion pidiendo el registro de una mina de cobre denominada Matilde sita en el termino de Bijuesca y parage llamado los Tejados, en la dehesa somera, lindante entre Norte y Poniente con la cañada del Valle, entre Poniente y el Medio dia el dicho terreno de los Tejados entre medio dia y solauo la cañada de la Ontecilla.

Y habiendo acordado su admision definitiva en este dia despues de verificado el reconocimiento pericial que disponen Reales órdenes, he dispuesto enire otras cosas se publique por edictos en esta Inspeccion, en el pueblo del término en que se halla la Mina y en el boletin oficial de la provincia, para que llegue á noticia de todos y que si alguna

persona tuviese que reclamar, lo verifique ante mi autoridad en el tiempo y forma que previene la legislacion del ramo. Zaragoza 2 de marzo de 1847.—Antonio Oro.

Núm. 132.

**INTENDENCIA**

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La administracion de contribuciones Directas dice hoy á esta intendencia lo que sigue:

«Para que esta oficina pueda proceder á verificar las compensaciones á los pueblos de esta provincia del 32 p<sup>o</sup> de su cupo de catastro de los seis primeros meses de 1845, he de merecer de V. S. se sirva prevenirles por medio del Boletin oficial, que sin dilacion presenten en la misma las cartas de pago que han obtenido por aquel concepto en el citado primer semestre».

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento, gobierno y observancia de los ayuntamientos. Zaragoza 4 de marzo de 1847.—Juan de Cardenas.

Núm. 133.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con la fecha que se advierte dice á esta intendencia lo que sigue.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 18 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. de lo espuesto por esa Direccion con motivo de haberse presentado al despacho de la aduana de Irun una partida de ciento ochenta y cinco tirabragueros con sus accesorios, clasificando con esta denominacion ciento cincuenta y cuatro piezas ó tirantes de gamuza y quinientos ochenta y nueve de algodón; y atendiendo á ser un caso nuevo el que á los espresados tirabragueros acompañen accesorios, como tambien á que el Arancel no señala ni distingue las partes de que aquellos se componen; se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el dictamen de esa misma Direccion, que se despachen los accesorios de que se trata detenidos en la aduana de Irun, y los demas que en lo sucesivo se presenten en todas las del Reino; pero con la precisa condicion de que han de venir adheridos á los tirabragueros de que deben formar parte, sin exceder en ningun caso de dos pares, ó sean cuatro trantes para cada uno de aquellos, aumentándose con la debida expresion en el aforo para el pago de derechos el valor en que los aprecien los Vistas, á los veinte reales que la partida 1.202 del Arancel señala á cada uno de los tirabragueros que la misma designa. De Real orden lo digo á V. S. I. para los efectos correspondientes.

Y la Direccion lo trasmite á V. S. para su cumplimiento y noticia del Comercio, á cuyo objeto se servirá disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1847.—José Maria Lopez.—Sr. In-



tendente de Rentas de la provincia de Zaragoza.»

Lo que se dice al público para los efectos que son consiguientes y se dirige.—Zaragoza 4 de marzo de 1847.—Juan de Cárdenas.

Núm. 134.

La Direccion general de aduanas y aranceles con la fecha que se advierte dice á esta intendencia lo que sigue :

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de lo expuesto por esa direccion acerca de la necesidad de establecer una uniformidad que aleje todo motivo de duda en la exaccion de los derechos que se exigen en los Rasos, Estof, Alpacas y otras telas de lana de nueva invencion iguales ó semejantes en su especie, para evitar la desigualdad con que se califican y adeudan en las Aduanas, graduándose en unas de tejido cruzado lo que en otras se considera de tejido liso. En su vista, y conformándose S. M. con el parecer de esa Direccion, ha tenido á bien mandar que las expresadas telas de lana denominadas Raso, Estof, Alpacas y otras de nueva invencion iguales ó semejantes en su especie, y que en los claros de su fondo se distinga el tejido propiamente llamado llano, se adeuden segun sus anchos por la primera clase que se halla al folio 73 del Arancel vigente: pero que si el floreado, enramado ú otros dibujos llenasen toda la superficie del tejido, ó si quedando algunos pequeños huecos se viese por estos alterado el punto llano, se consideren por cruzados y comprendidos en la segunda clase del mismo folio, como lo estan todos los asargados, ya sea por una ó por las dos caras. De Real orden lo digo á V. S. l. para los efectos correspondientes.

Y la Direccion la inserta á V. S. para su puntual cumplimiento y noticia del Comercio, á cuyo fin se servirá disponer su publicidad en el Boletin oficial de esa provincia, dando aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1847.—José Maria Lopez.—Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Zaragoza.»

Lo que se hace saber al público para conocimiento de quien corresponda. Zaragoza 4 de marzo de 1847.—Juan de Cárdenas.

Núm. 135.

Administracion de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.—Orden de S. Juan.

En la villa de Mallen el dia 21 del actual y hora once se espondrá á nueva subasta pública el arriendo de un huerto en la misma sobre el tipo de seiscientos setenta y cinco reales ó sean las 3 cuartas partes de su mayor rendimiento, y de diferentes tierras divididas en treinta y siete suertes en el pueblo de Fuendejalón sobre el de cuarenta cahices de trigo que se han ofrecido de renta anual y á entenderse unas y otras tierras por seis años, con sujecion al pliego de condiciones que con los

demás datos existen en esta Administracion, y en el apoderado de la Encomienda D. Joaquin de Góngora residente en Novillas para los que deseen enterarse. Zaragoza 6 de marzo de 1847.—Joaquin Lopez de Quintana.

Núm. 136.

D. Juan Lozano y Erruz, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Alcañiz y su partido etc.

A las justicias de los pueblos de la provincia de Zaragoza, á quienes el presente se dirige. Hago saber: Que con esta fecha llevo provisto la parte del auto que á la letra dice así: Respecto á que se ignora el vecindario y paradero de Teresa Dalmao, exhórtese á las justicias del Reyno por medio de los Boletines oficiales de Teruel y Zaragoza para que se sirvan caso de hallarse en alguno de sus pueblos, hacerle comparecer en este tribunal, para hacerle saber el definitivo provisto en la causa seguida contra la misma, sobre espresiones sabersivas, en el que se le absolvió libremente y sin costas. Y para que tenga efecto lo por mí mandado en la parte de auto que queda copiada libro á V. V. el que aparece por el que de parte de S. M. cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, exhorto y requiero á V. V. y de la mia les suplico, pido y encargo, que luego que lo reciban lo manden ver y cumplir y en su consecuencia hacerle saber á Teresa Dalmao comparezca en este tribunal avisándome el pueblo donde se halla avecindada. Que en hacerlo V. V. así administrarán justicia y yo haré el tanto por los suyos, siempre que los viere ella mediante. Dado en la ciudad de Alcañiz á 5 de marzo de 1847.—Juan Lozano.—Por su mandado, Baltasar Carnicer.

Núm. 137.

D. José Maria Montoro, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos tercero, condecorado con varias cruces de distincion, académico de honor de la de nobles artes de S. Luis de la M. N. M. L. y S. H. Zaragoza. Intendente militar de primera clase y del distrito de Aragon; y D. Ignacio Sazatornil Auditor de guerra honorario y Asesor de la Intendencia militar de dicho distrito etc. etc.

Por cuanto se ignora el paradero de D. José Sola natural de esta ciudad, se le cita, llama y emplaza por medio de este anuncio para que en el término de diez dias comparezca en el tribunal de esta Intendencia militar de Aragon, á fin de practicar con el mismo cierta diligencia judicial que se encarga en un despacho requisitorio expedido por el Juzgado de la Intendencia general militar, Zaragoza 5 de marzo de 1847.—José Maria Montoro.—Ignacio Sazatornil. Por mandado del tribunal, Antonio Palacio.

Núm. 138

EDICTO.

El Tribunal de comercio de esta plaza en providencia de trece del actual señaló hasta el treinta y uno de marzo inclusive para que todos los acreedores de D. José Font, presenten al síndico de la

masa, D. Antonio S. Miguel del comercio de esta capital; los títulos justificativos de sus créditos; y el día doce del siguiente abril á las cinco de su tarde en la sala del tribunal, casa calle del Correo Viejo núm. 97, para la celebracion de la junta de exámen y reconocimiento de dichos créditos. Y para que nadie pueda alegar ignorancia se manda fijar el presente en Zaragoza a 26 de febrero de 1847. —El presidente, Juan Mañero.—Por mandado de S. S. Mariano Bayona.

## PARTE NO OFICIAL.

El día 21 de los corrientes y hora de las once de su mañana tendrá lugar en las casas consistoriales de esta ciudad el arriendo en pública subasta del local del almudi correspondiente á los propios de la misma, con sujecion al pliego de condiciones que aparece unido al expediente y del que se enterará á los licitadores en la secretaria de la corporacion y en el acto de verificarse aquella.

Calatayud 2 de marzo de 1847.

Con superior permiso se repetirá nueva subasta para el arriendo del molino arinero titulado el Bajo de esta villa, el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, en sus casas consistoriales, donde se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones y se enterará á los licitadores que gusten hacer proposicion ó interesarse en dicho arriendo: siendo de advertir que en primera subasta quedó tranzado á favor de Ramon Grima por dos años en cantidad de cincuenta duros en cada uno. Villarroya de la Sierra y marzo 6 de 1847.

El ayuntamiento constitucional de este pueblo de Belmonte, con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe político de la provincia, sacará nuevamente á pública subasta en arriendo el horno de pan cocer de este lugar por un año, que es el presente, en los días 14 y 21 del actual, á las dos horas de sus tardes y en las salas consistoriales bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaria y se leerán en el acto. Belmonte 5 de marzo de 1847.

D. Ignacio Sancho, alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: En el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, reformado segun órde-

nes comunicadas por el Sr. Intendente de esta provincia, que ha de regir en el año actual se hallará de manifiesto en esta alcaldía, por espacio de ocho dias, á contar desde la publicacion del presente para que si algun vecino y terrateniente tuviere en vista de lo que le ha correspondido, y del modo de su nueva formacion, que reclamar en queja lo pueda deducir dentro del propio término con arreglo á los Reales decretos é instrucciones al efecto publicadas; en la inteligencia que pasado no serán oidas sus razones. Y á fin de que ninguno alegue ignorancia, con permiso del M. I. S. Gefe superior político, se inserta este edicto en el Boletin oficial de esta provincia. Pedrola 5 de marzo de 1847.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe político, se procederá al arriendo del horno y molino del pueblo de Undues de Lerda. Los que quieran interesarse en su arriendo podrán acudir á las casas consistoriales de dicho pueblo, los días 15 y 22 del presente mes á las once de su mañana, y se rematará en favor del mas beneficioso postor. Undues de Lerda 1.º de marzo de 1847.

La Dehesa llamada del Pinar del lugar de Azuara y abasto de carnes del mismo, se arriendan por tiempo de un año, con auencia y conocimiento del M. I. Sr. Gefe superior político de la provincia; los que gusten hacer proposicion, se presentarán el jueves veinte y cinco del presente mes, en las casas consistoriales del mismo, a hora de las once de su mañana, donde se rematará en el mas beneficioso postor. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento para conocimiento de los interesados. Azuara 3 de marzo de 1847.

Se arrienda la posada pública y carnicería con la adjudicacion de yerbas de este pueblo, por uno ó tres años, cuya subasta se verificará en los días 21, 23 y 25 del corriente en las casas consistoriales á las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento. Torralba de Ribota 3 de marzo de 1847.

ZARAGOZA:

IMPRENTA DE CRISTOBAL JUSTE.